



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá, D.C., convertido transitoriamente en  
JUZGADO (56) CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ, D.C.  
Acuerdo PCSJA18-11127

Bogotá D. C., veintiséis de mayo de dos mil veintidós

**Proceso No.11001 40 03 074 2019 - 01323-00**

Teniendo en cuenta la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado, se **DISPONE:**

**PRIMERO: APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Despacho, de conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho.

**SEGUNDO:** Por Secretaría dese gestión a la liquidación del crédito presentada por la parte accionada.

**TERCERO: NEGAR** las peticiones de ambas partes de entrega de títulos judiciales; por cuanto no se encuentran en firme las liquidaciones de costas, ni la de crédito (artículo 447 del CGP).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA**

**JUEZ**

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 027 del 27 DE  
MAYO DEL 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

**JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL**  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
*JUZGADO Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá, D.C., convertido transitoriamente en  
JUZGADO (56) CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ, D.C.*  
Acuerdo PCSJA18-11127

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcb2187cc8a499f65b4998182ecbd15322872e5e35196ce1319484a862b2a9de**  
Documento generado en 24/05/2022 07:07:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>